

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre cuatro (4) del año dos mil Veintisiete (2021).

Ref. Proceso ejecutivo Hipotecario No. 2021- 00164-00.

Demandante FABIOLA PEREZ AMAYA.

Demandada. OLGA MARGOTH ROCHA GOMEZ.

Visto el informe anterior y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro de las diligencias de la referencia, el Juzgado tiene a bien acceder a su solicitud por cuanto la medida de embargo de la cuota parte del inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-40591, se encuentra debidamente registrado tal como lo señala el art. 593 del C.G.P. En consecuencia y con el objeto de llevar acabo la diligencia de secuestro del derecho de cuota de propiedad de la demandada OLGA MARGOTH ROCHA GOMEZ, se señala la hora de las 9:30 Am del día 19 del mes de Octubre del año en curso. Designase como secuestre al señor Mario Hector Monroy R., de la lista de auxiliares de la Justicia.

Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez.


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima - Cundinamarca

En anterior auto se declaró en estado de
131
05 OCT 2021

SECRETARÍA